

DECRETO N° **22213**/2015  
ARICA, 15 de Diciembre de 2015

VISTOS:

Estos antecedentes, Prov. N° Ord. N°3930/2015 de la Dirección de Adm. y Finanzas; La solicitud de la Asociación Gremial Feria Itinerante "**Feria Mujeres Superando La Pobreza**" representada por su Presidenta Sra. **GLENDIA PAOLA RUBIO FERNANDEZ, Rut. 10.500.402-8**; Prov. 26233-I de Alcaldía y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones".

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad año 2015, Feria Mujeres Superando La Pobreza; Sector Norte, (17 Puestos), la que funcionará entre el periodo comprendido entre el día **lunes 15 de Diciembre al 26 de Diciembre del 2015, en avda. Yerbas Buenas Sur con Orozimbo Barboza.**

El monto del permiso municipal a pagar, corresponde a 0.20 UTM, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°05 Derechos Municipales vigentes.

La administración de la Feria estará a cargo de la Directiva teniendo como responsabilidad lo siguiente:

- a) Mantener el ASEO del Sector, estableciendo en ella depósitos para la basura.
- b) Efectuar la instalación eléctrica a su costo, con personal autorizado por la SEC
- c) Los feriantes deberán respetar el lugar asignado, para activar con el permiso municipal
- d) El permiso Municipal es **Personal e intransferible**. (Mayores de 18 años).
- e) En caso de producirse alguna emergencia mantener las vías de evacuación despejadas.
- f) Los rubros autorizados corresponden a Tienda y Paquetería, Juguetería, Venta de Papel y envolturas de Regalo.
- g) **Deberá cumplir según resolución de Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones; que solo permite la instalación de la feria en los días festivos siempre que se localicen sobre la vereda y platabandas "NO PERMITE CIERRE DE CALLES". (Según Oficio 0612/2015).**

La fiscalización será de parte de Carabineros de Chile, Inspectores Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Aseo y Ornato, Áreas Verdes, Iluminación, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Dirección de Control, Administración Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. SALVADOR JURUTIA CARDENAS**  
ALCALDE DE ARICA